TODOC 587960.-

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

"SERVICIO DE ARRIENDO DE 02 CAMIONETAS PARA PATRULLAJE PREVENTIVO MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN".

APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN. –

DECRETO ALCALCIDIO Nº 1186 /

COMUNA DE QUILLÓN, 14 MAR 2025

VISTOS:

1. Las Bases administrativas especiales y bases técnicas para proyecto denominado **"SERVICIO DE ARRIENDO DE 02 CAMIONETAS PARA PATRULLAJE PREVENTIVO MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN";**
2. Ficha Técnica Nº05 de fecha 21.01.2025, para el gasto denominado **"SERVICIO DE ARRIENDO DE 02 CAMIONETAS PARA PATRULLAJE PREVENTIVO MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN";**
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°16/25 de fecha 08 de enero 2025, emitido por el director de Administración y Finanzas;
4. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
5. Decreto Alcaldicio N°6.546, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto municipal, para el año 2025;
6. Decreto Alcaldicio Nº6.703, de fecha 18 de diciembre de 2024, que toma conocimiento del Decreto N°661, de fecha 03.06.2024 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y deja sin efecto el D.S. N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda;
7. Decreto Alcaldicio N°6.551, de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas, como alcalde de la comuna de Quillón;
8. Decreto Alcaldicio N°6.558, de fecha 06.12.2024, que nombra a don Andrés Gajardo Ávila como Administrador Municipal;
9. Decreto Alcaldicio N°6.563, de fecha 06.12.2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
10. La Ley Nº19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Decreto N°661, de fecha 03.06.2024, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro de Prestación de Servicios, y deja sin Efecto el Decreto Supremo Nº250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda;
12. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°266-2024, de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;

CONSIDERANDO:

~ El plazo señalado en la calendarización del proceso licitatorio, podrá rebajarse hasta 05 días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de las ofertas.

~ Se requiere el arriendo de 02 camionetas 4x4 para mejorar la seguridad en nuestra comuna estableciendo una base de operaciones. Acompañando rutas de patrullaje y dotando a los funcionarios para entregar una mejor atención y una efectiva comunicación con la comunidad.

~ Las Especificaciones Técnicas, bases administrativas especiales y demás documentos anexos aportados por la Municipalidad de Quillón para llamado a licitación del requerimiento denominado **"SERVICIO DE ARRIENDO DE 02 CAMIONETAS PARA PATRULLAJE PREVENTIVO MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN".**

~ Que la municipalidad cuenta con los fondos necesarios para dichos servicios.

DECRETO:

1. **APUÉBASE**, llamado a licitación pública el proyecto denominado "**SERVICIO DE ARRIENDO DE 02 CAMIONETAS PARA PATRULLAJE PREVENTIVO MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**", cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.

2. **APRUÉBASE**, las bases administrativas especiales y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del llamado a licitación pública denominada "**SERVICIO DE ARRIENDO DE 02 CAMIONETAS PARA PATRULLAJE PREVENTIVO MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**".

3. **DESÍGNASE**, la comisión de evaluación de propuestas, de la licitación pública denominada "**SERVICIO DE ARRIENDO DE 02 CAMIONETAS PARA PATRULLAJE PREVENTIVO MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**"; los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según los dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen y/o designen:

NOMBRE	UNIDAD
Francisco Salazar Aguilar	Director de Seguridad Ciudadana
Amalia Pacheco Bravo	Jefe de Seguridad Ciudadana
Miguel Herrera Saldías	Mantención Escuelas, DAEM
Luis Herrera Pedreros	Encargado de Mantención Maquinaria
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal, Ministro de Fe

La Comisión indicada en el punto 3) del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas especiales, que rigen el llamado a licitación pública.
Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, o quienes los subroguen o designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes, será quien determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

DENOMINACIÓN	:	**"SERVICIO DE ARRIENDO DE 02 CAMIONETAS PARA PATRULLAJE PREVENTIVO MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN"**
MANDANTE	:	**MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**
UNIDAD TÉCNICA	:	**SEGURIDAD CIUDADANA**
UNIDAD FINANCIERA	:	**MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**

1. GENERALIDADES

Las bases administrativas Especiales constituyen el marco referencial, administrativo y técnico para la presente Licitación Pública para contratación del servicio **"SERVICIO DE ARRIENDO DE 02 CAMIONETAS PARA PATRULLAJE PREVENTIVO MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN"** a ejecutarse a contar del 01 de abril de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, los recursos para el desarrollo de dicho servicio, será de cargo la Ilustre Municipalidad de Quillón.

La presente propuesta, se regirá por estas bases y demás documentos relacionados y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su apertura en cuanto sean aplicables. Así mismo constituirán reglas propias de esta propuesta, las aclaraciones que emita la Municipalidad de Quillón, a través del portal **www.mercadopublico.cl** sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien por impartidas por esta.

2. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

a) **Adjudicatario:** Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para ejecutar el requerimiento denominado **"SERVICIO DE ARRIENDO DE 02 CAMIONETAS PARA PATRULLAJE PREVENTIVO MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN"** de acuerdo a lo solicitado.

b) **Bases:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución del servicio y a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.

c) **Contratista:** Es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado para hacerse cargo de la ejecución del servicio de acuerdo a lo solicitado por la Municipalidad de Quillón.

d) **Contrato:** Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el Contratista en relación de ejecutar la denominado **"SERVICIO DE ARRIENDO DE 02 CAMIONETAS PARA PATRULLAJE PREVENTIVO MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN".**

e) **Días:** Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

f) **Especificaciones Técnicas:** Son el conjunto de características que condicionan al proveedor en la elaboración de la propuesta.

g) **Garantías Administrativas:** Se refiere seriedad de la oferta, al fiel cumplimiento del Contrato y correcta ejecución del servicio que se materializarán, a través de cualquier documento bancario que garantice el cumplimiento de obligaciones en dinero y que tenga como finalidad indemnizar en el caso del no cumplimiento de la obligación.

h) **I.T.S.**: Inspección Técnica del Servicio,

i) **Mandante**: Ilustre Municipalidad de Quillón.

j) **Municipalidad:** Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de una comuna cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

k) **Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro Chile proveedores.

l) **Oferta o Propuesta:** Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.

m) **Proveedor**: Es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado para hacerse cargo de la ejecución del servicio de acuerdo a lo solicitado por la Municipalidad de Quillón en las presentes Bases Administrativas Especiales y documentos complementarios.

n) **Suma Alzada:** La oferta a precio fijo, en que la cantidad de equipamiento tiene valores unitarios inamovibles, sin que procedan en consecuencia, cancelar mayores cantidades, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

o) **Unidad Técnica**: Unidad encargada fundamentalmente de la gestión del Proceso Licitatorio.

3. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes bases, especificaciones técnicas, anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

4. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

a. Modalidad de Contratación

Propuesta Pública a suma Alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de Licitación contenido en portal mercado público. Esta contratación incluye todos los antecedentes que conforman la presente licitación.

b. Reglamentación

1) Decreto Supremo N°661, del año 2024, que aprueba Nuevo Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el decreto supremo Nº250, de 2004, del ministerio de hacienda.
2) Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.
3) Normas Nch, Norma de los fabricantes, en el empleo y uso de los materiales, entre otras.
4) Manuales de fabricante utilizados
   Ley N°21.634, que Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
   Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº18.695.
   Ley de Bases de Procedimientos Administrativos Nº19.880.
   Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado Nº18.575
   Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby.
   Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.
   Ley N°20.123 y reglamento que regula el trabajo y en régimen de subcontratación, el funcionamiento de empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios.

c. Orden de Prelación

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

PRELACIÓN ADMINISTRATIVA

1) Bases Administrativas Especiales, anexos y enmiendas.
2) Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la Municipalidad.
3) Contrato.

PRELACION TÉCNICA

1) Aclaraciones.
2) Descripción Técnica del producto a adquirir.
3) Especificaciones Técnicas.
4) Propuesta del Oferente.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del oferente por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

5. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas que sean proveedores o distribuidores de vehículos motorizados, que cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, y que estén inscritos y habilitados en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

Según los establecido en el Reglamento de la Ley de Compras, Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, los proveedores o personas naturales o jurídicas que deseen participar en forma conjunta, en algún proceso de licitación pública deberán formalizar la unión, constituyéndose como una **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES,** en caso de ser adjudicados y a la firma del contrato, deberán presentar documento que adquiere el carácter de escritura pública de la constitución y Nombramiento de **un representante** o apoderado común.

La vigencia de esta unión Temporal de Proveedores, no podrá ser inferior al plazo contractual.

Sin perjuicio de lo expresado, en caso de resultar adjudicado éste, el Acuerdo de Unión Temporal de Proveedores deberá ser otorgado por escritura pública ante notario público chileno, de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

La Unión Temporal de Proveedores, debe encontrarse dentro de lo regido por el "Párrafo 2" de la Unión Temporal de Proveedores, en los artículos del N°180 al N°184 del Decreto N°661. Cada una de las personas naturales o jurídicas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberá presentar los antecedentes indicados en el numeral 12.1.

El valor de la oferta deberá coincidir con el valor total que determine la suma del presupuesto detallado.

Los oferentes deberán, además, indicar el valor neto de su oferta, a través del portal Mercado Público. Aquel oferente cuya oferta en el portal de mercado público difiera de la oferta presentada en el Formulario Oferta (FORMATO N°06) será declarado fuera de bases.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

Ante la falta de cualquier documento o la entrega de información parcial en cualquiera de ellos, la municipalidad dejará al proponente fuera de bases. Además, los errores u omisiones de tipo aritmético que pudiere contener la oferta que efectúe el oferente en el estudio de la propuesta, no alterarán la suma alzada indicada en ella.

No obstante, lo anterior, mediante foro inverso, solo se permitirán los documentos indicados en el punto 14.1, cuya fecha de emisión no podrán exceder el plazo de apertura de las ofertas, a excepción de las letras d) y e).

Para el llenado de los documentos se deberán utilizar métodos mecanizados de escritura y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal www.mercadopublico.cl, lo cual será informado, a través del mismo medio.

6. DE LOS PROPONENTES

Los oferentes, por el solo hecho de la postulación, aceptan el derecho irrestricto de la Municipalidad de Quillón para hacer interpretación y aplicación de las Bases y suplir la falta de regulación de algún tema determinado, todo ello en la forma necesaria para cumplir efectivamente sus fines, esto es elegir el mejor oferente, que permita la realización en las mejores condiciones y adoptar, durante la vigencia del contrato, las modalidades de buen funcionamiento, para alcanzar el resultado deseado.

Además, aceptan y reconocen las facultades de las partes para regular, de común acuerdo, aquellas materias no comprendidas en las Bases y Especificaciones Técnicas y aquellas imposibles de prever.
Además, deberán cumplir las obligaciones que contraen desde su participación en la licitación como oferentes o adjudicatarios, en su caso, sin que motivo o razón alguna autorice desconocerlas, excusarse o desistirse de su cumplimiento. Del mismo modo aceptan y quedan obligados a someterse a las decisiones que, en el ejercicio de las facultades consignadas en estas Bases y en la legislación, emitan los organismos municipales correspondientes.
Lo anterior, sin perjuicio de los eventuales derechos que puedan hacer valer los oferentes ante los organismos competentes.

7. DEL PROYECTO

El servicio consiste en el **"SERVICIO DE ARRIENDO DE 02 CAMIONETAS PARA PATRULLAJE PREVENTIVO MUNICIPALIDAD DE QUILLON"** para la Dirección de Seguridad Pública, para labores de patrullaje preventivo el cual se enfoca en garantizar la seguridad y tranquilidad de los habitantes de la comuna.

ARRIENDO DE CAMIONETA

- Arriendo de camioneta motor 2.4 o similar.
- Transmisión 4x4.
- Mecánica.
- Vehículo, **desde año 2022.**
- Periodo del arriendo desde 01 de abril al 31 de diciembre 2025 (9 meses).
- Vehículo 4x4.
- Colores claros de preferencia o (lo disponible que oferte el proveedor).
- Vehículo de reemplazo disponible en caso de falla u otro acontecimiento de similares características a los solicitados.
- El vehículo debe considerar instalación de baliza apernable de barra y conexión a 12V, con Sirena incorporada que cuente con una base sólida de aluminio y una mica de policarbonato, con filtro UV. De medidas: 22 cm de fondo x 18 cm ancho x 130 cm alto, e iluminación color ámbar.
- Gráfica adhesiva municipal, con sistema de ploteo vehicular o car wrapping (según diseño adjunto).

EQUIPAMIENTO Y ACCESORIOS

- Extintor de incendio de polvo químico seco.
- Triángulos reflectantes.
- Botiquín reglamentario.
- Chaleco reflectante.
- GPS.

SEGURIDAD Y EQUIPAMIENTO

- Airbags frontales y laterales.
- Frenos ABS y control de estabilidad (ESP).
- Cinturones de seguridad en todos los asientos.
- Barras antivuelco y carrocería reforzada.
- Luces LED o halógenas de alto alcance.
- Cámara y sensores de retroceso.
- Neumáticos todo terreno en buen estado.

8. DEL PRECIO Y CANTIDAD

El presupuesto disponible es de **$22.500.000.-** (veintidós millones, quinientos mil, pesos) IVA incluido, sin reajuste ni intereses, por concepto de **"SERVICIO DE ARRIENDO DE 02 CAMIONETAS PARA PATRULLAJE PREVENTIVO MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN"**.

El oferente deberá indicar valor mensual del arriendo, en formulario de propuesta económica. La Unidad Técnica, podrá adjudicar el servicio cuando el valor ofertado no supere el monto indicado, conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado.

9. DE LOS PLAZOS

El plazo para la ejecución del servicio, será desde el **01 de abril de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 (9 meses)** dentro de los parámetros que se detallan en el Punto N°07, de las presentes bases administrativas.
Eventualmente, el contrato podrá ser extendido según necesidad del servicio y/o mientras se realiza un nuevo proceso de Licitación Pública, por un periodo de 90 días corridos, manteniendo los valores del contrato inicial.

10. CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

En la siguiente tabla se detalla los plazos máximos de cada proceso de licitación.

ACTIVIDAD	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro de los **01 días hábiles** contados desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Fecha inicio de preguntas	**1** días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl, a las 15:00 hrs.
Fecha cierre de preguntas	Dentro de **1** días posteriores a la fecha de inicio de preguntas, en el portal www.mercadopublico.cl, a las 15:30 hrs.
Respuestas de las preguntas	Dentro de **1** días posteriores a la fecha de cierre de preguntas, en portal ww.mercadopublico.cl, a las 18:00 hrs.
Fecha de cierre de recepción de ofertas	**5** días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl, hasta las 13:00 hrs.

NOTA: En caso que la fecha de cada actividad del proceso licitatorio, corresponda a un día sábado, domingo o festivo, será reemplazado al día hábil siguiente.

11. CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio.

12. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas por el portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio y Punto N°10 de las presentes BAE. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones son parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.
Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.
De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.
La Municipalidad de Quillón, podrá a su propia iniciativa o en respuesta a consultas realizadas por los oferentes, a través del portal www.mercadopublico.cl realizar aclaraciones, con el sentido de enmendar, rectificar o complementar las presentes Bases de licitación, con la dictación del Decreto

Alcaldicio correspondiente, el que será informado en el portal del sistema de información y contratación pública.
De modificarse las Bases mediante Decreto Alcaldicio se podrá postergar la fecha de apertura de las mismas y ampliar el plazo para consultas y respuestas, con el objeto de dar un plazo razonable a los oferentes para el estudio de las modificaciones.
Se comunicará este hecho y los nuevos plazos mediante el portal del sistema de información y contratación pública www.mercadopublico.cl.

13. Inhabilidades para participar: no podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas que se encuentren afectados:

a) Por una solicitud de declaración de quiebra;
b) Tengan pactado convenio extrajudicial preventivo de quiebra;
c) Tengan vigente los efectos de una declaratoria de quiebra;
d) Que hayan incurrido con anterioridad en algún incumplimiento de contrato con la Municipalidad de Quillón.

Por el sólo hecho de presentar una oferta, se entenderá que el oferente declara que al momento de la presentación de la propuesta no se encuentra afecto a alguna de estas circunstancias.

14. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Propuesta a Suma Alzada se deberá efectuar en portal www.mercadopublico.cl, antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos Word, Excel, Jpg o Pdf (no se aceptará otro tipo de formato, dejando fuera de bases al proponente).
Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir con la totalidad de los requerimientos obligatorios especificados en las presentes bases. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con estos requerimientos, no serán evaluados y por tanto, quedarán fuera de bases.
En este contexto, se debe explicitar que el monto de la oferta en el portal debe ser Neto; sin embargo, en la oferta económica e itemizado debe ser con impuesto incluido.

14.1 Archivo documentación administrativa, deberá subir siguientes documentos

a) **Formulario Anexo N°1,** Identificación completa del oferente, según formato, firmado por su representante legal.
b) **Formulario Anexo N°2,** Formato de Declaración Jurada Simple, según formato, debidamente formado por su representante legal
c) **Copia de Patente Comercial Vigente**, con rubro relacionado al servicio requerido.
d) **Programa de Integridad** según lo establecido en dictamen N°E370752 de 2023, de acuerdo a lo señalado en el Punto N°18 de las presentes Bases Administrativas Especiales.
e) **Declaración jurada simple** de los trabajadores, que acredite que los trabajadores se encuentran en conocimiento del programa de integridad de la empresa.

14.2 Archivo documentación Técnica, deberá subir siguientes documentos:

a. **Formulario Anexo N°3, Especificaciones Técnicas del vehículo**, tales como certificaciones del producto o normas de calidad que poseen marca, año, modelo, tamaño, materialidad, origen del producto, accesorios, servicios de post venta y cualquier otro antecedente que permitan a la Municipalidad un mejor resolver sobre los vehículos que oferta.
b. **Formulario Anexo N°4**, **Plazo de respuesta**, con el vehículo de reemplazo por los vehículos que oferta.
c. **Formulario Anexo N°5, Servicios de mantención** sin costo para la Municipalidad por el vehículo que se oferta.

14.3 Archivo documentación Económica, deberá subir siguientes documentos

a) **Formulario Anexo N°6, Oferta Económica,** oferta, según formato, firmado por su representante legal indicando el precio neto y con impuestos del vehículo ofertado,

15. APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal www.mercadopublico.cl. Y calendario expuesto en el Punto N°10, de las presentes bases.
El acto de apertura electrónica de la presente licitación se realizará en una sola etapa, esto es, se procederá a abrir tanto la oferta técnica, la oferta económica y Anexos exigidos. Dicho proceso se efectuará, a través del Sistema de Información.
Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica del Sistema de Información, impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, el Servicio estará facultado para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, previo certificado de indisponibilidad técnica del portal Mercado Público.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas con los criterios, promoviendo la oferta más conveniente para la Municipalidad de Quillón. Si las ofertas no poseen estas consideraciones no se procederá a incluirlas en la evaluación de la oferta. Siendo informado esto en las observaciones del "Acta de Evaluación de la Oferta". Por lo tanto:

a) Si la oferta del proveedor no cumple en su totalidad con los términos de referencias solicitados, no será considerada su oferta.
b) Si no se adjuntan Anexos o estos están incompletos, no será considerada su oferta.
c) Si no se adjuntan Anexos o estos están incorporados.
d) Si el precio se encuentra fuera del presupuesto disponible para la adjudicación.

16. DE LAS GARANTÍAS

a) Las Garantías podrán consistir en "**cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva**".
b) Las Garantías deberán ser tomadas por el oferente, a la orden de la **Ilustre Municipalidad de Quillón**, **RUT N°69.141.400-0**. Deberán entregarse con el nombre del proyecto. Las Garantías expresarán claramente lo que caucionan y el objeto específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar "la seriedad de la oferta", "el fiel cumplimiento de contrato" o "correcta ejecución", según corresponda con la glosa: **"SERVICIO DE ARRIENDO DE 02 CAMIONETAS PARA PATRULLAJE PREVENTIVO MUNICIPALIDAD DE QUILLON".**
c) Todos los gastos que irrogue el mantenimiento de las garantías serán de cargo del oferente y será este responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.
d) El beneficiario (Mandante o Unidad Técnica según cada caso) estará facultado para hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.
e) No se aceptarán garantías tomadas por terceros.

16.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

A la firma del contrato, el adjudicado deberá presentar, una garantía que caucione el fiel y oportuno cumplimiento de lo acordado. El monto del instrumento, corresponderá al 5% del valor contratado y su, fecha de vencimiento corresponderá a 90 días corridos a contar de la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato. El documento deberá ser ingresado por oficina de partes de la municipalidad, dentro de los 05 días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación, antes de las 13:00 horas de la fecha límite.
Asimismo, podrá ser presentada electrónicamente, procurando lo indicado en la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. Deberá ser enviada a la casilla de correo electrónico de Oficina de partes de la municipalidad oficinadepartes@quillon.cl, con copia a secretariasecplan@quillon.cl.

En caso de existir aumento de plazo, la garantía del fiel cumplimiento del contrato, deberá reemplazarse o renovarse contemplándose el mayor plazo. En tal sentido, la empresa contratista deberá ingresar la nueva boleta con al menos 05 días hábiles de anticipación a la expiración al plazo original.

La Municipalidad estará facultada para hacer efectivo el documento en garantía de fiel cumplimiento del contrato, frente a cualquier incumplimiento de sus obligaciones por parte del prestador de servicio. En tal sentido, se puede hacer efectiva para efectuar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, para cubrir multas y sanciones aplicadas al contratista; todas ellas tendrán el carácter de irrevocable.
El documento en garantía sólo será restituido al licitante a condición de que no exista demanda o acción legal de especie alguna deducida en contra de éste o de la Municipalidad, derivada directa o indirectamente de la presente licitación y contrato correlativo. De existir tal demanda o acción legal, la Municipalidad queda facultada para hacer efectivo el presente documento en garantía.
La I. Municipalidad podrá verificar la autenticidad del instrumento de garantía con la entidad correspondiente.
La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá al adjudicatario a su solicitud previa presentación de informe por parte del I.T.S.

17. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según los dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por los siguientes funcionarios o quienes subroguen:

NOMBRE	CARGO
Francisco Salazar Aguilar	Director de Seguridad Ciudadana
Amalia Pacheco Bravo	Jefe de Seguridad Ciudadana
Miguel Herrera Saldías	Mantención Escuelas, DAEM
Luis Herrera Pedreros	Encargado de Mantención Maquinaria
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal, Ministro de Fe

La Comisión indicada en el punto 3) del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas especiales, que rigen el llamado a licitación pública.
Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, o quienes los subroguen o designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes, será quien determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

18. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Dentro de las ofertas que cumplan con todas las exigencias impuestas, se seleccionará la oferta de acuerdo a los siguientes criterios.

18.1 PAUTA DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se hará de acuerdo con la siguiente pauta, y se realizará de acuerdo con los antecedentes de las ofertas, verificando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, y lo exigido en las Bases que componen la presente Licitación, estableciendo un orden de prelación según la siguiente pauta:

Letra	CRITERIO	PONDERACIÓN
a)	PRECIO	35%
b)	PROPUESTA TÉCNICA	30%
c)	VEHÍCULO DE REEMPLAZO	25%
d)	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	5%
e)	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMAL	5%

a) Valor de la Oferta (ponderación 35%)

De acuerdo a lo señalado en el Punto Nº8 de las presentes Bases especiales, de haber incongruencia entre propuesta en Formulario oferta económica y propuesta ofertada en el portal, se considerará información entregada en el Formulario de Oferta Económica para la evaluación de la oferta.

Formula: (Menor Precio Ofertado) * 100 = Puntaje a ponderar
(Precio de oferta evaluada)

b) Propuesta Técnica (ponderación 30%)

CATEGORIA	PUNTAJE
Cumple con la totalidad de lo solicitado en las EETT.	100 puntos
Cumple con las Especificaciones Técnicas con 1 a 2 requisitos faltantes.	90 puntos
Oferta presenta 3 o más requisitos faltantes.	80 puntos
Oferta incompleta o no informa	70 puntos
No presenta.	0

c) Vehículo de Reemplazo de similares características (ponderación 25%)

ADICIONALES	PUNTAJE
Ofrece vehículo de reemplazo en un plazo de 24 horas hábiles	100 puntos
Ofrece vehículo de reemplazo en un plazo de 48 horas hábiles	50 puntos
Ofrece vehículo de reemplazo en un plazo de 72 horas hábiles	30 puntos
No ofrece vehículo de reemplazo	0

d) Programa de Integridad (5%)

El oferente deberá incluir en su propuesta administrativa un Programa de Integridad que sea conocido por su personal, tal como se exige en el dictamen N°E370752 de 2023.

La evaluación del Programa de Integridad se realizará según el conocimiento de este por parte de sus trabajadores, según el siguiente detalle:

ITEM	PUNTAJE
Cuenta con programa de integridad, y es conocido por todo su personal.	100 puntos
Cuenta con programa de integridad, y no es conocido por todo su personal.	40 puntos
No presenta programa de integridad	0 puntos

e) Cumplimiento de los Requisitos Formales (5%)

Para la presentación de documentos omitidos al momento de efectuar la oferta, la Unidad mandante podrá solicitarlos a través del portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando no otorguen al oferente una situación de privilegio. No afectando la igualdad de participación de los mismos. Los que deberán ser adjuntos a la plataforma en un plazo fatal de 48h.	Presenta documentos dentro de los plazos establecidos, a través del portal www.mercadopublico.cl	100 puntos
	Presenta documentación fuera del plazo primitivo	50 puntos
	No presenta la totalidad de antecedentes	Fuera de bases

La acreditación de que cuenta con Programa de Integridad, y que es conocido por sus trabajadores, deberá ser a través de una declaración jurada simple de cada uno de sus trabajadores
NOTA: Se considerará como personal al representante legal de la empresa, y a todos los trabajadores atingentes al presente servicio.
La no presentación de las declaraciones juradas dará por entendido que el Programa de Integridad no es conocido por sus trabajadores.
El oferente que no presente su respectivo Programa de Integridad quedará inmediatamente FUERA DE BASES, dicho Programa de Integridad deberá contar como mínimo con los siguientes compromisos:

a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación público, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerles o concederles a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución delo los contratos que de ello se deriven.

b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objetivo influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto especifico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.

c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas prácticas, buenas costumbres y transparencia en el proceso licitatorio.

e) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

f) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidades ofertadas.

El oferente se obliga a tomar las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relaciones directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar

otros antecedentes del oferente que permitan determinar, que el servicio en licitación, será ejecutada correctamente.

Serán causales de eliminación inmediata, y no formarán parte de las ofertas propuestas al señor alcalde, los siguientes aspectos:
Verificación de anomalías, falsificaciones o de adulteración de la documentación presentada.
La comisión emitirá un acta de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario si corresponde.
En caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio del **Precio.** En caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio **Propuesta Técnica,** de caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio **Vehículo de Reemplazo** y por último de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio **Programa de Integridad.**

18.2.- Comportamiento contractual

Cuando el oferente haya sido contratado anteriormente por este municipio, se evaluará la experiencia de esta entidad con respecto al comportamiento contractual que presentó el proponente. Entonces, si el proponente cumple con las condiciones para adjudicarse el proyecto, pero, presenta multas por atrasos o término anticipado de contrato, se facultará a la municipalidad para desestimar la eventual adjudicación y proceder con la segunda mejor opción.

18.3.- FORO INVERSO

La municipalidad, podrá realizar preguntas al proveedor en relación a la oferta que este presentó durante el proceso de licitación. Como no debe existir contacto directo entre ambas partes, la instancia oficial será en www.mercadopublico.cl, con el fin de resguardar la transparencia en el proceso.
Es importante señalar, se podrá solicitar a los oferentes que accedan a corregir errores u omisiones formales en un plazo no superior a 48 horas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás oferentes. Esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información. Esta relación contractual se formalizará, a través de Orden de compra de acuerdo al Art: 63 del Decreto N°250 que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre Contratos.

19. ADJUDICACIÓN

Se debe precisar, que sólo se podrá adjudicar a él o los proponentes cuyas ofertas hayan sido recibidas, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

19.1 READJUDICACIÓN

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato o no cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad Licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, salvo que las Bases establezcan algo distinto. Según lo señalado en el Art. 58 del Decreto N°661, de fecha 03.06.2024, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro de Prestación de Servicios, y deja sin Efecto el Decreto Supremo N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda.

20. DEL CONTRATO

Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl. Respecto de la adjudicación del servicio, se deberá firmar el contrato dentro de un plazo de **05 días hábiles**, privado con la Unidad Técnica, de no poder cumplirse dicho plazo será facultad del municipio evaluar las situaciones que dieron origen al no cumplimiento, pudiendo ser mayor por causas justificadas, como por ejemplo que la contratación deba ser aprobada por concejo municipal.
Si el oferente no suscribe el contrato o no acompaña el documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el plazo señalado, la Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía

de Seriedad de la Oferta (si corresponde), pudiendo entonces proceder a adjudicar el servicio a otro de los oferentes o llamar a nueva Licitación, según lo estime conveniente la Municipalidad.
Eventualmente, el contrato podrá ser extendido según necesidad del servicio y/o mientras se realiza un nuevo proceso de Licitación Pública, manteniendo los valores del contrato inicial. Dicho periodo no podrá superar los 90 días corridos, desde el termino original del contrato, debiendo ser formalizado mediante Decreto Alcaldicio y emisión de orden de compra, según lo indicado en el Art. 117 tercer inciso del Decreto N°661, Que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, donde señala "***La Orden de Compra debe ser emitida por cada proceso de compra, renovación, prórroga, aumento de montos de un contrato, o ejecución de una opción de compra, según corresponda. Además, debe emitirse oportunamente dentro del plazo estipulado en las Bases o en la resolución de Adjudicación o en el contrato, según corresponda***".

21. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El Adjudicatario no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, y previa autorización municipal podrá subcontratar servicios contenidos en la presente licitación, manteniéndose no obstante como responsable directo ante la Municipalidad.
El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el "proveedor" se establecen en el presente artículo, facultará a la "Municipalidad" para poner término anticipado al contrato.

22. SUPERVISIÓN

El servicio, será supervisado por una Contraparte Técnica, de la Dirección de Seguridad Pública, quien tendrá la función de revisar los procesos o actividades y exigir al prestador las correcciones que procedan. Lo anterior de acuerdo a lo definido en la reglamentación que la rige. La Contraparte Técnica cursará y visará el estado de pago según se indica en el Punto N°23, de las presentes BAE, de acuerdo a las etapas pre fijadas en las Bases Administrativas.

23. ESTADOS DE PAGOS

El pago del monto contratado, se efectuará en estados de pago mensual, dentro de los (30) treinta días siguientes a la presentación de la factura en original, la cual será entregada en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Quillón.
Para dar curso a cada estado de pago, la empresa, deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Factura a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, calle 18 de septiembre N°250, RUTN°69.141.400-0.
b) Informe emitido por el ITS, sin observaciones.
c) Certificado de conformidad de los servicios prestados.
d) Bitácora diaria del vehículo.
e) Copia de documentos del vehículo al día.
f) Otros antecedentes que pudiera solicitar el ITS, si corresponde.

Una vez autorizado el estado de pago, el proveedor tendrá la posibilidad de factorizar las facturas correspondientes a los estados de pago posteriores, siempre y cuando hubieren sido autorizados por el ITS y se dé cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, y, especialmente, a lo prescrito por el Artículo 127 del decreto N°661, que aprueba el reglamento de la ley 19.886: "Factoring. Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de Factoring suscritos por sus proveedores, siempre y cuando se les notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones pendientes".
Para efectuar la operación de Factoring, el contratista o proveedor deberá solicitar autorización por escrito a la Municipalidad, mediante presentación ingresada en la Oficina de Partes Municipal, dirigida al ITS, Administrador Municipal y la DAF, con a lo menos 30 días de anticipación a la ejecución de la operación. El Sr. Administrador Municipal dará la autorización a la operación de Factoring previo informe favorable emitido por el ITS respectivo, certificando que se practicó debida notificación al municipio y que no existen obligaciones ni multas pendientes.
La empresa contratista o proveedora, en caso de requerir una operación de factorización deberá notificar a la Empresa de Factoring respectiva, acompañando copia del contrato, de las presentes BAE, así como la autorización emitida por el Sr. Administrador Municipal.

(*) NOTA: la factura deberá ser emitida una vez que la contraparte técnica otorgue el visto bueno a las partidas ejecutadas y asociadas al estado de pago correspondiente, la cual deberá ser recepcionada por el encargado o I.T.S. de la Dirección de Seguridad Pública.
OBSERVACIÓN: La municipalidad pagará las facturas debidamente cursadas y visadas por el ITS, en un plazo máximo de 30 días contados a partir del día de ingreso por Oficina de partes de la municipalidad.

24. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El proveedor será responsable de entregar el servicio ofertado según bases técnicas requeridas en los plazos pactados en la oferta.

25. DE LAS MULTAS

La Municipalidad podrá aplicar administrativamente multas al contratista, conforme al procedimiento que se establece en las presentes BAE, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, las presentes bases administrativas especiales, especificaciones técnicas, aclaraciones y toda otra que emane de los antecedentes del proceso de licitación, estas serán las que siguen:

TIPO	CAUSAL	MONTO
Grave	Por ausencia o falencia en las características del (los) servicios solicitados, que no proporcione (n) satisfacción a lo ofertado	1 UTM por día
Moderada	Por el incumplimiento en cualquier de los ítems mínimos requeridos	0.5 UTM por día

El valor UTM, corresponderá al día en que se informe la aplicación de multa.
La aplicación de las multas, será notificada al proveedor, a través del correo electrónico, una vez recibido el Informe de la Inspección Técnica.
Será el ITS, quien se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas o salvedades, razón por la cual se deberá considerar los tiempos de entrega al momento de ofertar la buena calidad y totalidad del servicio según día de inicio requerido.
Será el ITS, quien se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas o salvedades, razón por la cual se deberá considerar los tiempos de entrega al momento de ofertar la buena calidad y totalidad del servicio según día de inicio requerido.
Las multas no podrán exceder el 30% del valor total del contrato.
En el caso donde las multas superen el margen indicado, la Municipalidad estará facultada para dar término anticipado al contrato.

Procedimiento de multas:

1.- Emisión de informe por incumplimiento en la entrega del servicio, del ITS y/o quien le subrogue o designen.
2.- Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario N°1), el cual tendrá un plazo máximo de 5 días corridos, para responder la situación.
3.- Informe extendido al alcalde, que contenga los respaldos indicados en los puntos 1 y 2, con el objeto de definir resolución del proceso, emitido por el (la) ITS.
4.- Emisión de Decreto Alcaldicio que aplica multas de no tener respuestas y/o de no ser considerada válida la justificación del proveedor, según criterio profesional y técnico.
5.- Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario Anexo N°1), acerca de la resolución de la multa.

26. TÉRMINO DEL CONTRATO

El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los siguientes casos:

a) Si el proveedor o alguno de sus socios administradores fuere declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.

b) Si el proveedor fuere declarado en quiebra.
c) Si el proveedor no acatare órdenes e instrucciones que le dé la Contraparte Técnica.
d) Cuando de común acuerdo con el proveedor se resuelve liquidar el contrato.
e) Si el proveedor no constituyese o renovase las garantías en las fechas de vencimiento de las mismas.

Puesto término anticipado del contrato por cualquier causal antes señalada, salvo la estipulada en la letra "d", se mantendrán las garantías y retenciones del contrato para responder por el mayor precio que puedan costar el servicio por un nuevo Contrato, como así mismo de las multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultase para el Mandante.

En este contexto, de determinarse el término administrativo y en forma anticipada a un contrato, se deberá efectuar una liquidación por cada servicio efectivamente realizado, a objeto de liquidar la parte financiera. Para ello, durante este proceso la municipalidad deberá determinar el costo de los servicios pendientes, efectuando un sub contratación de acuerdo a lo señalado en la normativa vigente, para ser rebajadas de los estados de pago pendientes y/o garantías en custodia.

27. DEL DOMICILIO Y JURIDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

BASES TÉCNICAS

"ARRIENDO DE 02 CAMIONETAS PARA PATRULLAJE PREVENTIVO MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN"

ARRIENDO DE CAMIONETA

- Arriendo de camioneta motor 2.4 o similar,
- Transmisión 4x4
- Mecánica
- Vehículo, **desde año 2022.**
- Periodo del arriendo desde 01 de abril al 31 de diciembre 2025 (9 meses)
- Vehículo 4x4
- Colores claros de preferencia o (lo disponible que oferte el proveedor)
- Vehículo de reemplazo disponible en caso de falla u otro acontecimiento de similares características a los solicitados
- El vehículo debe considerar instalación de baliza apernable de barra y conexión a 12V, con Sirena incorporada que cuente con una base sólida de aluminio y una mica de policarbonato, con filtro UV. De medidas: 22 cm de fondo x 18 cm ancho x 130 cm alto, e iluminación color ámbar.
- Gráfica adhesiva municipal, con sistema de ploteo vehicular o car wrapping (según diseño adjunto).

OBLIGACIONES DEL OFERENTE

Se mantendrá vigente, durante todo el periodo del contrato, los documentos de los vehículos exigidos por la normativa de tránsito vigente para su circulación.

- permiso de circulación
- inscripción
- revisión técnica
- seguro automotriz obligatorio
- seguro de responsabilidad civil comercial.

Se realizarán mantenciones preventivas cada 10.000 kilómetros de acuerdo a lo propuesto por la marca de cada vehículo Calendario de mantenciones cada 10.000 kilómetros.

- Cambio de filtro de aceite.
- Cambio de filtro de aire.
- Cambio de filtro combustible.
- Cambio de filtro cabina.
- Revisión, aseo y ajustes en el sistema de frenos.
- Revisión niveles de líquido refrigerante.
- Revisión niveles líquidos hidráulicos.
- Rotación de neumáticos y revisión niveles aire.
- Regeneración sistema DPF.
- Revisión de luces.
- Revisión sistema tren delantero.

EQUIPAMIENTO Y ACCESORIOS

- Extintor de incendio de polvo químico seco.
- Triángulos reflectantes.
- Botiquín reglamentario.
- Chaleco reflectante
- GPS.

SEGURIDAD Y EQUIPAMIENTO

- Airbags frontales y laterales.
- Frenos ABS y control de estabilidad (ESP).
- Cinturones de seguridad en todos los asientos.
- Barras antivuelco y carrocería reforzada.
- Luces LED o halógenas de alto alcance.
- Cámara y sensores de retroceso.
- Neumáticos todo terreno en buen estado.

ASPECTOS VISUALES Y OTROS OBLIGATORIOS

- Aire acondicionado.
- Radio con bluetooth.
- Alza vidrios eléctricos.
- Pick up.

DISPOSITIVOS DE EMERGENCIA OBLIGATORIOS

- Gata hidráulica y/o tijera, según norma y característica del vehículo.
- Llave de rueda, según norma y característica del vehículo.
- Rueda de repuesto.
- Juego de herramientas del vehículo.
- Cinturones de seguridad reglamentarios.

FORMULARIO N°1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE DEL PROYECTO: **"SERVICIO ARRIENDO DE 02 CAMIONETAS PARA PATRULLAJE PREVENTIVO MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN".**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE				**RUT EMPRESA**
NOMBRE DE FANTASÍA (SI LO TUVIERE)				
DIRECCIÓN COMERCIAL				
Calle	N°	Depto. N°	Ciudad	País
Teléfono(s)		Fax	E-mail	
REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE				
Nombre		Rut	Cargo:	
Dirección:			Teléfono Red Fija	
Teléfono Celular	e-mail			
COORDINADOR DURANTE EL PERIODO DE LICITACIÓN				
Nombre			Cargo	
E-mail	Teléfono Red Fija		Teléfono Celular	
PAGINA WEB EMPRESA				

FIRMA DEL OFERENTE

FORMULARIO N°2

FORMATO DECLARACIÓN JURADA

Mediante el presente formulario declaro:

1. **Conocer y aceptar** en todas sus partes, las condiciones establecidas Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. **Haber estudiado** todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. **Estar conforme** con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere con relación al proceso de licitación.

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta.
- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
- Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
- No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- No soy ni he sido durante el período de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos quinto y sexto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos quinto y sexto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos quinto y sexto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

FIRMA DEL OFERENTE

FORMULARIO N°3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO

NOMBRE DEL PROYECTO: **"SERVICIO DE ARRIENDO DE 02 CAMIONETAS PARA PATRULLAJE PREVENTIVO MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN".**

EL OFERENTE: _____

Tales como certificaciones del producto o normas de calidad que poseen marca, modelo, tamaño, materialidad, origen del producto, año, accesorios, servicios de post venta y cualquier otro antecedente que permitan a la Municipalidad un mejor resolver sobre los vehículos que oferta.

_____
FIRMA DEL OFERENTE

FORMULARIO N°4

PLAZO DE RESPUESTA

NOMBRE DEL PROYECTO: **"SERVICIO DE ARRIENDO DE 02 CAMIONETAS PARA PATRULLAJE PREVENTIVO MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN".**

EL OFERENTE: _____

Con el vehículo de reemplazo de similares características por los vehículos que se oferta.

_____
FIRMA DEL OFERENTE

FORMULARIO N°5

SERVICIOS DE MANTENCIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO: **"SERVICIO DE ARRIENDO DE 02 CAMIONETAS PARA PATRULLAJE PREVENTIVO MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN".**

EL OFERENTE: _____

Sin costo para la Municipalidad por el vehículo que se oferta.

_____
FIRMA DEL OFERENTE

FORMULARIO N°6

OFERTA ECONÓMICA

Nombre del Oferente	:	
Rut	:	
Dirección	:	
Teléfono	:	
Email	:	

El Oferente que suscribe certifica que el valor de la oferta: **"SERVICIO DE ARRIENDO DE 02 CAMIONETAS PARA PATRULLAJE PREVENTIVO MUNICIPALIDAD DE QUILLON".**

Motivo de la presente licitación pública corresponde a:

Valor Neto Mensual	:	
Valor Iva	:	
Valor Total Mensual	:	

Valor Neto Anual	:	
Valor Iva	:	
Valor Total Anual (9 meses)	:	

FIRMA DEL OFERENTE

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ANDRES GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

RNA/amb
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaria Municipal
- Dirección de Seguridad Púbica
- Abastecimiento
- Archivo